

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA CON UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE PRECIO MÁS ALTO DE 1.150 CONTENEDORES DECLARADOS NO UTILIZABLES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo mediante subasta pública de 1.150 contenedores, de su propiedad cuyas características son las siguientes:

Tipo de contenedor: iglú de 3000 litros de capacidad para la recogida selectiva de envases ligeros mediante sistema de carga superior.

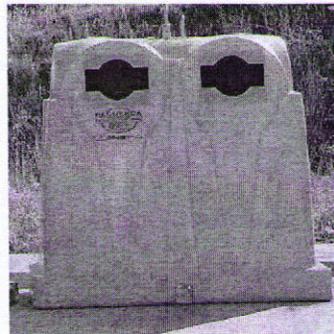
Modelo: Contenedor Titan Euroleader

Materiales: 1. Polietileno. Puede reciclarse al 100% al final de su vida útil
2. Ganchos, herrajes y espada central de acero galvanizado

Peso en vacío: 130 Kg/ contenedor

Número de contenedores: 1. 150 uds.

Imagen gráfica:



El bien a enajenar tiene la condición de no utilizable, de acuerdo con el artículo 7.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. CONSIDERACIONES PARA LAS OFERTAS

La oferta debe incluir la carga de los contenedores y el transporte desde los puntos de acopio que determine el Consorcio hasta las instalaciones del adjudicatario.

El adjudicatario emitirá un documento que acredite con detalle que los residuos han sido recepcionados en sus instalaciones: centro de procedencia, fecha, Kg , acreditando que han sido destinados a recuperación.

El adjudicatario retirará el número de contenedores objeto del contrato de los siguientes puntos de acopio:

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
Ecoparque de Toledo	Carretera Comarcal CM-4000 Km 11.
Estación de Transferencia de El Romeral	Ctra. Nacional IV, km. 89
Un punto a determinar situado entre los municipios de Orgaz y Sonseca	
Un punto a determinar situado entre los municipios de La Torre de Estebán Hambrán y Ventas de Retamosa	
Dos puntos a determinar en la Zona de La Sagra	

Una vez firmado el contrato de adjudicación, el licitador ganador dispondrá de un plazo máximo de TREINTA DIAS naturales, contados a partir de la fecha del mismo, para la retirada de contenedores de los diferentes puntos de acopio indicados y la certificación del pesado real del material a recuperar, dejando completamente limpios los puntos de acopio indicados.

CLÁUSULA CUARTA. EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Consorcio cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.cosmatoledo.es

Durante todo el proceso de subasta, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

CLÁUSULA QUINTA. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación al alza se fija en CIENTO CINCUENTA euros (150 euros) por Tonelada, que podrá ser mejorado por los licitadores en las proposiciones que presenten. El material a recuperar se estima en unas 149,50 Toneladas.

El importe total de adjudicación se determinará una vez practicada la operación de pesado real del material a recuperar que, en función de los puntos de acopio, se efectuará en las siguientes instalaciones:

1. Ecoparque de Toledo
2. Estación de Transferencia de El Romeral
3. Instalaciones de recepción del adjudicatario

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO

El adjudicatario abonará el importe total de la adjudicación una vez que haya certificado la operación de pesado real en las instalaciones indicadas en la cláusula quinta en el plazo de QUINCE DÍAS (15 días).

El precio total del importe de la adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo con imputación al concepto presupuestario 619.00. *Ingresos por enajenación de inmovilizado mueble no utilizable* del vigente Presupuesto del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CAPACIDAD

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA OCTAVA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe del contrato que asciende a 22.425 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Presidente.

CLÁUSULA NOVENA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del NIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, de lunes a viernes y en horario de nueve (9:00) a catorce (14:00) horas, dentro del plazo de de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de Contratante del Consorcio.

Las ofertas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las oficinas de Correos; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta y la presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "*Oferta para licitar la enajenación de 1.150 contenedores propiedad del Consorcio Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo y calificado como bien patrimonial*". La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de 1.150 contenedores del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ____, de fecha _____, en la sede electrónica del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, (dirección https://_____) y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente y actuará como Secretario un funcionario del Consorcio

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Tomás Villarrubia Lázaro, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. José Garzón Rodelgo, Vocal (Secretario del Consorcio).
- D. Eduardo Martín Alonso, Vocal (Interventor del Consorcio).
- D^a. Carmen Herranz Amo, Vocal (Gerente del Consorcio)
- D^a. Carmen Sánchez Pérez-Grueso, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Toledo en el plazo señalado en el perfil del contratante. A tal objeto se **avisará en el expresado perfil con, al menos, DOS DIAS HABILES DE ANTELACIÓN.** La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en la cláusula anterior. La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. GARANTÍA PROVISIONAL

Los licitadores interesados deberán constituir garantía provisional, por importe del 5% del importe de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse por alguna de las formas establecidas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP).

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se hará en documento administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Toledo, 8 de mayo de 2017

EL SECRETARIO

